ALCALDÍA DE
FUNZA

Cundeportes Funza

C.P 250020
Tel. (601) 8269905
Dir. Cra. 6 No. 15-85

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**02 de julio de 2024**
Objeto de la contratación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE PARA ATLETISMO PARA EL INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.**
Tipo de Presupuesto Asignado	**Inversión**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA**, creado por Acuerdo Municipal No. 035 de 1995, como establecimiento público del orden municipal, tiene como función fundamental: *constituirse en el rector en materia deportiva a nivel Municipal, debe propender por adoptar, planificar, administrar, orientar y fomentar proyectos de contenido deportivo y recreativo, así como implementar, controlar, ejecutar y evaluar políticas, planes, proyectos y programas en el sector deportivo local. Todo lo anterior, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los funzanos, mediante la promoción de una cultura deportiva participativa y descentralizada, en el marco de la Ley 181 de 1995.*

Para poder cumplir a cabalidad con el objeto antes descrito, con su misión, visión y con los principios generales de la función pública, El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, entre otras tiene las siguientes obligaciones y facultades:

- ✓ Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre
- ✓ Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo al ámbito de competencia bien sea de organismos públicos nacionales, departamentales o municipales, o del sector privado, integrantes del Sistema Nacional del Deporte
- ✓ Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física, como en el deporte y la recreación para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.
- ✓ Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud, para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundantes en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
- ✓ Proponer el plan local del deporte, la recreación, la educación física y la educación física extraescolar, efectuando su ejecución, seguimiento y evaluación con la participación de la comunidad, de conformidad con lo establecido en la ley 181 de 1995.
- ✓ Conformar el comité de recreación de CUNDEPORTES Funza, Cundinamarca, de acuerdo con las políticas departamentales y nacionales y fijarle los recursos necesarios para sus actividades

Copia controlada publicada en http://cundeportes.funza.gov.co/ - cundeportes@funza-cundinamarca.gov.co

- ✓ Desarrollar programas y actividades que permiten fomentar la práctica del deporte, la recreación, la educación física.

El rol del entrenador es crucial para el desarrollo integral de los deportistas en la Escuela de Formación de Atletismo. Un entrenador calificado no solo mejora el rendimiento atlético, sino que también fomenta valores como el trabajo en equipo, la disciplina y la superación personal entre los jóvenes atletas.

Cundeportes tiene el objetivo de promover el deporte y la recreación como componentes fundamentales para la salud y el bienestar de la comunidad. Un entrenador competente contribuye a la implementación de programas efectivos que atraen a niños y jóvenes hacia la práctica deportiva, reduciendo así los índices de sedentarismo.

La contratación de un entrenador en atletismo permite identificar y desarrollar el talento local desde edades tempranas. Esto no solo fortalece el nivel competitivo en el deporte, sino que también ofrece oportunidades de crecimiento y proyección para los jóvenes atletas en el ámbito local, regional e incluso nacional.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte tiene la responsabilidad de cumplir con sus metas de desarrollo deportivo y recreativo. Un entrenador asegura que se alcancen estos objetivos mediante la implementación de metodologías adecuadas y la evaluación continua del progreso de los atletas.

La presencia de una Escuela de Formación de Atletismo bien estructurada y dirigida por un entrenador competente fortalece los lazos comunitarios. Además de los beneficios físicos y mentales para los participantes, promueve una cultura de vida activa y saludable que se extiende a las familias y a la comunidad en general.

Que conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Que la necesidad de este servicio es apremiante toda vez que dentro de la planta de personal de Cundeportes Funza no se cuenta con personal suficiente e idóneo que pueda desarrollar estas funciones, tal y como consta en certificado emitido por el proceso de Talento Humano y SST de la entidad.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

- **LINEA ESTRATÉGICA:** Capital Social
- **PROGRAMA:** Funza activa
- **META PRODUCTO:** 173 - Incentivar la participación de la población con discapacidad en deporte a través de 11 escuelas de formación.

cundeportes@funza.gov.co http://cundeportes.funza.gov.co

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar, se encuentra incluido en el mismo conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE PARA ATLETISMO PARA EL INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.

2.2. CÓDIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

Código	Denominación
90141700	Deportes aficionados y recreacionales

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Instituto.
2. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

cundeportes@funza-cundinamarca.gov.co - http://deportes-funza-cundinamarca.gov.co

6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Construir el programa de entrenamiento de su disciplina y presentarlo para aprobación de su coordinador y el subdirector técnico del Instituto.
2. Realizar test iniciales y periódicos a los deportistas inscritos en la escuela de formación para evaluar las capacidades coordinativas y destrezas básicas motoras, tanto generales como específicos de la disciplina.
3. Realizar las actividades propias de cada deporte que permitan el desarrollo de los componentes a nivel técnico, táctico, físico y psicológico.
4. Crear un cronograma de torneos y/o eventos deportivos para la participación de la escuela de formación durante el año en vigencia y presentarlo para aprobación de su coordinador y el subdirector técnico del Instituto.
5. Realizar 8 sesiones semanales, en bloques de 1 hora para el nivel de iniciación de los deportistas, en el horario acordado con su coordinador y el subdirector técnico del Instituto.
6. Realizar 8 sesiones semanales, en bloques de 1 hora para el nivel de fundamentación de los deportistas, horario acordado con su coordinador y el subdirector técnico del Instituto.

cundeportes@funza.gov.co http://cundeportes.funza.gov.co

7. Cumplir con el plan de entrenamiento aprobado para su disciplina y reportar mensualmente el desarrollo del mismo, indicando los avances, retrasos, inconvenientes presentados durante la ejecución de las actividades.
8. Realizar seguimiento al proceso de formación deportiva para evaluar el avance y desarrollo individual de cada deportista, informando cambios significativos al equipo interdisciplinario, su coordinador y el subdirector técnico.
9. Mantener actualizada la base de datos de los deportistas a cargo, llevando un registro y control semanal de asistencia a las clases programadas, reportando a su coordinación y a la subdirección técnica la permanencia de los deportistas en los procesos del instituto.
10. Presentar informes técnicos ante el equipo interdisciplinario y al subdirector técnico del Instituto que justifiquen la participación de la escuela de formación en los eventos deportivos, para evaluar los alcances y objetivos del mismo para la motivación y proyección del deportista.
11. Velar y responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
12. Entregar un informe final de la ejecución contractual, indicando los resultados obtenidos, avances y proyecciones de la escuela de formación.
13. Asistir a todas las reuniones programadas por el Director, Subdirector, Supervisor de Contrato u/o coordinador.
14. Asistir y participar de las actividades institucionales en que sea convocado por el supervisor del contrato.
15. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto contractual.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

2.4. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Funza

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará a SUB DIRECTOR TÉCNICO La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del

cundeportes@funza-cundinamarca.gov.co - http://deportes.funza-cundinamarca.gov.co

estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Técnica o por quien este designe, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **9)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Dado que se trata de servicios de apoyo la gestión, se requiere que el contratista cumpla con el siguiente perfil academico, así como la experiencia especifica que se relaciona a continuación:

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Bachiller	experiencia relaccionada de 0 a 6 meses.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El prozo de ejecucion sera de **5 MESES Y 14 DIAS** sin exceder **20 de diciembre de 2024** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.2 VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del contrato es la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($9.849.840) MCTE,**

4.3 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al contratista así:

Este documento es propiedad de la Alcaldía de Funza, no puede ser reproducido sin autorización

CINCO (5) pagos mensuales por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($1.801.800) MCTE**, Y un último pago hasta por el valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($840.840) M.TCE** correspondiente a los días proporcionales ejecutados al **20 de diciembre de 2024**

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación/liquidación debidamente suscrita y el paz y salvo firmado por parte de todos los procesos de la entidad.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	1%
Estampilla pro-deporte	Valor del contrato	0,5%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2024000341 del 02 de julio de 2024

5.2 **NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:** CONTRATACION PERSONAL - FUENTE 002 TRANFERENCIAS MUNICIPALES INVERSION - 2.4.43.035.2.3.2.02.02.009.173.002.

5.3 **VALOR TOTAL DEL CDP:** NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($9.849.840) MCTE

5.4 MATRIZ DE RIESGOS:

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente

cundeportes@funza-cundinamarca.gov.co | https://cundeportes-funza-cundinamarca.gov.co

2	1	N
GENERAL	GENERAL	Clase
Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapa
Operacional	Regulatorio	Tipo
Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)
Suspensión de las actividades de la entidad que generen demora en el trámite de procesos	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2	Probabilidad
3	2	Impacto
5	4	Calificación total
Medio	Bajo	Prioridad
Contratista/Entidad	Entidad	¿A quién se le asigna?
Suspensión o cesión o terminación anticipada. Nueva contratación de personal para suplir la necesidad	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	Tratamiento/Controles a ser implementados
2	1	Probabilidad / Impacto después del tratamiento
1	1	Impacto / Impacto después del tratamiento
3	2	Valoración del riesgo / Impacto después del tratamiento
Bajo	Bajo	Categoría / Impacto después del tratamiento
No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento
Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del	Seguimiento a los cambios normativos	¿Como se realiza el monitoreo? / Monitoreo y revisión
Semanalmente	Mensualmente	Periodicidad ¿Cuándo? / Monitoreo y revisión

ALCALDÍA DE FUNZA
Cundeportes Funza
C.P 250020
Tel. (601) 8269905
Dir. Cra. 6 No. 15-85

C.P 250020
Tel. (601) 8269905
Dir. Cra. 6 No. 15-85

4	3
ESPECIFICO	ESPECIFICO
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Perdida de información. documentos o expedientes entregados	Daños en los equipos asignados para el desarrollo de las obligaciones a cargo del contratista / daño o robo de los equipos de propiedad del contratista
Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	Afecta la oportuna ejecución de las actividades
3	3
2	2
5	5
Medio	Medio
contratista	Contratista /Entidad
Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.	El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados (entidad)/ asumir el costo de reposición de los equipos cuando sean de propiedad del contratista
3	3
1	1
4	4
Bajo	Bajo
SI	SI
Contratista/supervisor del contrato	Contratista/Entidad
Desde la suscripción del acta de inicio	A la ocurrencia del hecho
Hasta la terminación del contrato	1 día
Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	Revisiones periódicas a los equipos
Semanal	Semanal

cundeportes@funza-cundinamarca.gov.co - http://cundeportes.funza-cundinamarca.gov.co

7	6	5
GENERAL	GENERAL	GENERAL
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatorio	Regulatorio	Regulatorio
Lesiones deportivas de profesores y alumnos	Quejas de los alumnos o padres	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato
Afectación en la salud del deportista o profesor	Afectación al buen nombre del instituto	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales
3	2	2
3	2	2
4	3	4
Alto	Media	Bajo
Contratista /Entidad/Aseguradora	Contratista /Entidad	Entidad
Implementar programas de calentamiento y estiramiento, si es el caso proporcionar equipo de protección necesario. Implementación de plan de emergencia y tener personal capacitado en primeros auxilios.	Mantener una comunicación abierta y transparente, realizar encuestas de satisfacción.	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada
3	1	1
2	1	1
5	2	2
Medio	Bajo	Bajo
Si	Si	No
Entidad	Contratista/Entidad	Supervisor del contrato
A la ocurrencia del hecho	A la ocurrencia del hecho	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma
1 día	3 días	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada
Fecha de reporte en la que se conozca un caso sospechoso o comprobado / Entrega de los resultados de las pruebas	Fecha de reporte en la que se conozca un caso sospechoso o comprobado / Entrega de los resultados de las pruebas	Seguimiento a los cambios normativos
Mensual	Mensual	Mensualmente

ALCALDÍA DE FUNZA
Cundeportes Funza
C.P 250020
Tel. (601) 8269905
Dir. Cra. 6 No. 15-85

8	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Mala conducta (acoso o abuso de autoridad)	Afectación en la integridad del deportista o profesor	2	2	3	Media	Contratista /Entidad/Aseguradora	Establecer un código de conducta, propocionar formación en ética profesional (investigar denuncias y tomar medidas disciplinarias si es necesario)	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Entidad	A la ocurrencia del hecho	1 día	fecha de reporte en la que se conozca un caso sospechoso o comprobado / Entrega de los resultados de las pruebas	Mensual

6. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuanta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el fin de analizar el sector del objeto del presente proceso, desde la perspectiva legal, comercial y financiera, el instituto analizó los contratos celebrados en años anteriores, la modalidad de selección de los mismos y los honorarios cancelados por este tipo de servicios. Frente a lo cual, se pudo concluir lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	030-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIN DE LA ENTIDAD, PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS COMO PROFESORA DE LA ESCUELA DE FORMACION DE PARA ATLETISMO PARA EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL	$ 6.860.344	119 Días

cundeportesfunza@funza-cundinamarca.gov.co - http://deportes.funza-cundinamarca.gov.co

		PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.		
2022	075-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD, PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS COMO PROFESORA DE LA ESCUELA DE FORMACION DE PARAATLETISMO PARA EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DE CUNDEPORTES FUNZA.	$ 6.860.344	119 días
2021	068-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD, PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE ATLETISMO PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	$ 16.740.000	327 días

8. ANÁLISIS DE MERCADO

Para establecer el valor estimado de esta contratación se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base los valores cancelados por el instituto en años anteriores por este tipo de servicios, concluyendo que el valor del presupuesto estimado se ajusta al mercado.

Por lo anterior podemos concluir que el presupuesto previsto para la presente contratación se adecua a las condiciones de mercado.

Lo anterior, se encuentra soportado, entre otras, por el siguiente pronunciamiento del Consejo de Estado relacionado con el contrato de prestación de servicios profesionales: Auto del 13 de octubre de 2011, Rad. 41719, que resuelve la solicitud de suspensión provisional en la demanda de nulidad del artículo 1o del Decreto 4266 de 2010, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, *"Los contratos de prestación de* servicios *profesionales corresponden a todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales".*

Ahora, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dice: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el*

área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (Subrayado fuera de texto).

9. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

Así mismo se informa que la presente contratación SI () (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

JHONY FERNANDO CRIOLLO PARRA
Subdirector Técnico

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jhony Fernando Criollo Parra -	Subdirector Técnico	
Revisó	Mayerly Katherine González Ovalle	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Proyectó	Karen Julieth Mora Bonilla	Cps Abogada.	

Este documento es copia fiel y exacta tomada de la original, cualquier modificación es responsabilidad de quien la manipula. Fundepor Funza © http://epartes.funza.gov.co